



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

REDACCION ALTERNA RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA LUIS ABINADER CORONA INSTRUIR A LAS AUTORIDADES DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD Y AL INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA (INVI), LA RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL MUNICIPAL ELUPINA CORDERO DEL MUNICIPIO DE SABANA DE LA MAR, PROVINCIA HATO MAYOR. PROPONENTE SENADOR CRISTÓBAL VENERADO CASTILLO.

EXPEDIENTE NO.00737-2021-PLO-SE





SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

Resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, disponer la reconstrucción del Hospital Municipal Señorita Elupina Cordero, del municipio de Sabana de la Mar, provincia de Hato Mayor.

Considerando primero: Que el Hospital Municipal Señorita Elupina Cordero, en el municipio de Sabana de la Mar, en la provincia de Hato Mayor, se encuentra en pésimas condiciones, faltándole ventanas, puertas, mobiliario, y presentando filtraciones en el techo, lo que provoca un caos en los tiempos de lluvia, por lo que es de suma importancia la reconstrucción del mismo para el bienestar de sus munícipes;

Considerando segundo: Que la reconstrucción del Hospital Municipal Señorita Elupina Cordero, en el municipio de Sabana de la Mar, en la provincia de Hato Mayor, representa la vía a servicios de salud de calidad y sin costo alguno para los habitantes de este municipio, lo que se traduce en una mejor calidad de los mismos;

Considerando tercero: Que la Ley núm. 1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, en su artículo 8, sobre el Segundo Eje, procura “Una sociedad con igualdad de derechos y oportunidades, en la que toda la población tiene garantizada educación, salud, vivienda digna y servicios básicos de calidad, y que promueve la reducción progresiva de la pobreza y la desigualdad social y territorial”;

Considerando cuarto: Que la Constitución de la República, en su artículo 61, numeral 1, establece: “Toda persona tiene derecho a la salud integral. En consecuencia: 1) El Estado debe velar por la protección de la salud de todas las personas, el acceso al agua potable, el mejoramiento de la alimentación, de los servicios sanitarios, las condiciones higiénicas, el saneamiento ambiental, así como procurar los medios para la prevención y tratamiento de todas las enfermedades, asegurando el acceso a medicamentos de calidad y dando asistencia médica y hospitalaria gratuita a quienes la requieran”;

Considerando quinto: Que es deber del Senado de la República, en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales de representación, pronunciarse acerca de los problemas que afectan a las comunidades y solicitar la pronta solución de los mismos.

Vista: La Constitución de la República;

Visto: El Reglamento del Senado de la República.





SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

RESUELVE:

Primero: Solicitar al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, disponer la reconstrucción del Hospital Municipal Señorita Elupina Cordero, del municipio de Sabana de la Mar, provincia de Hato Mayor, para garantizar el acceso a los servicios de salud de calidad a los habitantes de este municipio.

Segundo: Comunicar esta resolución al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, para los fines correspondientes.

